



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Economía

Oficio No. DGA-480/19

Hermosillo, Sonora, a 12 de Junio de 2019

"2019: Año del Combate a la Corrupción".

"2019: Año de la Megarregión Sonora-Arizona".

C. JESÚS RAMON MOYA GRIJALVA  
AUDITOR MAYOR DEL ISAF  
PRESENTE.

Por medio del presente me permito dar respuesta a las observaciones contenidas en el acta de cierre de la auditoría financiera No. 2018AE0102010612.

1.- De la revisión realizada a la Secretaría de Economía ubicada en el Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Sur Tercer Nivel en Comonfort y Paseo del Canal en Hermosillo Sonora, a los expedientes de personal dado de alta en el ejercicio 2018, se observó que la persona que ocupa el puesto de Jefe de Departamento (Asesor Jurídico) de la Dirección Jurídica con número de empleado 39904, no cumple con el perfil del puesto requerido en la Descripción de Puesto 17-SRH-P14-F01/REV.01 del Gobierno del Estado, toda vez que se encuentra cursando la carrera de Licenciatura en Derecho y el grado de estudios requerido es de licenciatura concluida.

Respuesta:

Anexo al presente la justificación jurídica que dio a lugar la modificación de requisitos al perfil de puestos en mención, así como la copia certificada de la evidencia de autorización por parte de la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

2.- De la revisión realizada a la Secretaría de Economía ubicada en el Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Sur Tercer Nivel en Comonfort y Paseo del Canal en Hermosillo Sonora, por el período comprendido de enero a diciembre de 2018, se observó que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF evidencia de que al momento de contratación de adquisición de bienes, servicios u obra pública con particulares, se encontraban al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales e inscritos en el registro estatal de contribuyentes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 BIS y 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora, los cuales se enlistan a continuación:

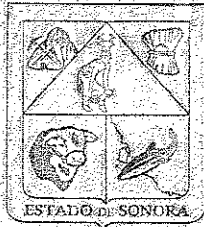
No.	Nombre del Proveedor
1	Grupo Gasolinero Alver, S.A. de C.V.
2	Grupo M106 S. de R.L. de C.V.



Unidos logramos más

Ave. Cultura y Comonfort, Edificio Sonora Sur 3er. Nivel, Centro de Gobierno. C.P. 83280.

Teléfono: (662) 259-6100. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx / www.economiasonora.gob.mx



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Economía

No.	Nombre del Proveedor
3	Auditoría y Consultoría Napi, S.A. de C.V.
4	Red Integral de Medios, S.A. de C.V.
5	AD Medios, S.A. de C.V.
6	Televisora de Mexicali S.A. de C.V.
7	TR Digital S.A. de C.V.
8	Digital Time Online S.A. de C.V.
9	Impresora y Editorial, S.A. de C.V.
10	Editorial Padilla Hermanos S.A. de C.V.
11	Medios y Editorial de Sonora S.A. de C.V.
12	TV Corporativo de Sonora S.A. de C.V.
13	TV Corporativo del Valle del Yaqui, S.A. de C.V.
14	Grupo Editorial Medios Obson El Tiempo S de RL de CV
15	Access & TI Soluciones Accesorios y Tecnología, S.A. de C.V.
16	Suministros e Insumos Handy, S.A. de C.V.

#### Respuesta.

Anexo al presente la documentación requerida de los proveedores mencionados en esta observación, así como la medida preventiva para evitar la recurrencia de la misma.

El proveedor T.V. Corporativo de Sonora S.A. de C.V. actualmente se encuentra en litigio con la Secretaría de Hacienda del Estado respecto a las obligaciones fiscales, se anexa evidencia para pronta referencia. En virtud de lo anterior los proveedores antes referidos no prestan servicios de ningún tipo a esta Secretaría, para así evitar su recurrencia.

El proveedor Suministros e Insumos Handy, S.A. de C.V. cerró sus operaciones por lo cual no se pudo localizar al representante legal que es quien solicita la carta de no adeudos al Estado.

3.- De la revisión realizada a la Secretaría de Economía ubicada en Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Sur Tercer Nivel en Comonfort y Paseo del Canal C.P. 83280 de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018, a la partida 44104 Denominada "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se observó lo siguiente:

**Unidos logramos más**

Ave. Cultura y Comonfort, Edificio Sonora Sur 3er. Nivel, Centro de Gobierno. C.P. 83280.

Teléfono: (662) 259-6100. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx) / [www.economiasonora.gob.mx](http://www.economiasonora.gob.mx)



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Economía

a) El Sujeto Fiscalizado no proporcionó los recibos de ingresos de PROSONORA de las aportaciones por conceptos de estímulos fiscales otorgados a las empresas señaladas en los Artículos 7 y 8 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio fiscal 2018 y 218 Bis de la Ley de Hacienda del Estado.

Datos de la Orden de Pago		Concepto	Importe
Fecha	Número		
31/12/18	OP/1900046921	Aportación por concepto de estímulos fiscales otorgados a las empresas señaladas en los artículos 7 y 8 de la Ley de Ingresos y 218 Bis de la Ley de Hacienda del Estado, por los periodos de enero a septiembre de 2018.	\$ 28,501,016
31/12/18	OP/1900046922	Aportación por concepto de estímulos fiscales otorgados a las empresas señaladas en los artículos 7 y 8 de la Ley de Ingresos y 218 Bis de la Ley de Hacienda del Estado, por los periodos de octubre a diciembre de 2018.	7,426,648
<b>Total</b>			<b>\$ 35,927,664</b>

b) El gasto efectuado no corresponde con las facultades de la Secretaría de Economía según lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su Artículo 30.

c) Adicionalmente no se exhibe el cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora.

d) No se exhibió el acuerdo mediante el cual la Secretaría de Hacienda Estatal le confiere a la Secretaría de Economía la facultad para otorgar los estímulos fiscales a las empresas señaladas en la observación en comento.

#### Respuesta.

En referencia al inciso b), sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora; es necesario señalar que tanto ésta Secretaría como el Organismo PROSONORA carecen de evidencia documental que amparen el cumplimiento de todas y cada una de las empresas beneficiadas con el estímulo fiscal que nos ocupa, ya que esta dependencia se encuentra fuera de toda norma y carente de facultades para solicitar y resguardar el soporte documental de mérito, así como también en su caso aprobar el otorgamiento de los estímulos antes referidos derivado a que no somos el ente ante la cual se solicita y en su caso se otorga dicho estímulo.

En este mismo sentido, y con la finalidad de tener claridad y precisión en cuanto al ente facultado para el otorgamiento de incentivos fiscales, el Art. 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su Art. 24 B) fracción III estipula que en materia de ingresos le *corresponde a la Secretaría de Hacienda*

**Unidos logramos más**



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Economía

recaudar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y las contribuciones especiales en los términos de la Ley de Ingresos del Estado y de las leyes fiscales correspondientes; de igual forma la fracción XIV señala: *Proyectar, para su incorporación en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, las prevenciones y partidas relacionadas con los incentivos a que se refiere la Ley de Fomento Económico y estudiar y proyectar sus efectos en los ingresos del Estado.*

Así mismo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda en su artículo 11 señala: *Corresponde a la Subsecretaría de Ingresos las siguientes atribuciones; Fracción XI.- Autorizar la aplicación de estímulos en materia fiscal de conformidad con la legislación estatal aplicable;* en este mismo sentido el artículo 17 del mismo reglamento señala: *La Dirección General de Recaudación estará adscrita a la Subsecretaría de Ingresos y le corresponden las siguientes atribuciones: fracción VIII. Tramitar y resolver en los casos concretos, las solicitudes de estímulos fiscales, cuando proceda.*

Para concluir, el decreto No. 9 Sección III, Tomo CXCIX de fecha lunes 30 de enero 2017 en su artículo 2 establece lo siguiente: *La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora a través de la Subsecretaría de Ingresos será la única autoridad facultada para otorgar los estímulos fiscales a que se refieren los presentes lineamientos.*

En virtud de lo anteriormente fundamentado, solicito a Usted sea solventada a cabalidad la presente observación considerando los siguientes elementos:

1. Al momento de efectuar la revisión al gasto del ejercicio fiscal 2018, se demostró que se trataba de un cargo directo efectuado a través de las órdenes de pago 1900046921 y 1900046922 y que su emisión corresponde a usuarios de la plataforma SAP adscritos a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

*\*se anexa copia simple de órdenes de pago 1900046921 y 1900046922*

2. Que el cargo directo antes referido, fue cancelado mediante las pólizas de cancelación 1900047156 y 1900047157 por el ente emisor (Dirección General de Contabilidad Gubernamental) a petición expresa de esta Dependencia a través del oficio DGA 257/19.

*\*se anexa copia simple de pólizas de cancelación 1900047156 y 1900047157 y oficio DGA 257/19.*

4.- De la revisión realizada a la Secretaría de Economía ubicada en Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Sur Tercer Nivel en Comonfort y Paseo del Canal C.P. 83280 de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018, se observó que el Sujeto de Fiscalización no proporcionó evidencia de haber realizado el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles.

**Unidos logramos más**

Ave. Cultura y Comonfort Edificio Sonora Sur 3er Nivel, Centro de Gobierno. C.P. 83280.  
Teléfono: (662) 259 6100. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx) / [www.economiasonora.gob.mx](http://www.economiasonora.gob.mx)



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Economía

**Respuesta.**

Anexo al presente copia del oficio dirigido al servidor público responsable, en el cual se establecen las medidas para evitar la recurrencia de la observación antes mencionada.

Sin más por el momento me despido, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ANA LYDIA ALMADA RUIZ**

Firma manuscrita en tinta que corresponde al nombre de la licenciada Ana Lydia Almada Ruiz.

**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

C.c.p. Lic. Jorge Vidal Ahumada.- Secretario de Economía.

C.P. Olga María Córdoba Bustamante.- Titular del Órgano Interno de Control de la S.E.  
Archivo.

**Unidos logramos más**

Ave. Cultura y Comonfort, Edificio Sonora Sur 3er Nivel, Centro de Gobierno. C.P. 83280.  
Teléfono: (662) 259 6100. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx) / [www.economiasonora.gob.mx](http://www.economiasonora.gob.mx)